

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de julio de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01097-00

Aunque en auto anterior se hizo saber que la renuncia al cargo de secuestro debía presentarse ante el comisionado, por economía procesal y celeridad de la actuación, se dispone:

Aceptase la renuncia presentada al cargo por la secuestre designada dentro del asunto, por lo que, para la diligencia de secuestro, confírase amplias facultades al comisionado, inclusive la de designar secuestre.

El interesado en la medida cautelar, aporte copia de este proveído ante el comisionado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by the name 'Edith Constanza Lozano Linares' written in a cursive script.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 23 de julio de 2020